

ACTA NUMERO DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día treinta de agosto del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos y basado en la ley General de los lugares de trabajo en su artículo 38 que reza “cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva, para los trabajadores según la naturaleza de las labores, por cuanto el encargado de Unidad Ambiental solicita 24 pares de zapatos con cubo de pvc para equipo de recolección, equipo de motoristas, equipo operativos de proyectos y motoristas; 10 sombreros de tela para protección de recolectores de desechos sólidos, 24 pares de lentes oscuros para protección solar con sujetador, 30 fajas de protección lumbar, 50 mascarillas de un filtro desechable, ante ello este concejo **ACUERDA:** Aprobar dicha compra de equipo de protección personal para empleados operativos, se dan instrucciones a UACI inicie procesos de cotización y de compra **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI** y Unidad Ambiental.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar en forma total la libre gestión 02-2019 para la supervisión del proyecto “Centro de formación profesional, La Palma, Departamento de Chalatenango” al Ingeniero Ernesto Osvaldo Ramírez Menjivar por acumular mayor puntaje, y por presentar una oferta económica por la cantidad de Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 3,750.00) con un plazo de ejecución de noventa y un días calendario, se dan instrucciones a UACI dé a conocer el resultado a los participantes, y se nombra como administrador del proyecto al Arquitecto Oscar Mauricio García. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI** Y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar mandamiento y pago de vacaciones correspondiente al mes de Septiembre 2019 por un monto de Doscientos Sesenta Dólares (\$ 260.00) se dan

instrucciones al Tesorero Municipal erogar fondos de propios **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Obed Fernando Portillo Salguero	\$ 160.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 112.00	Funcionamiento
Cecilia Arely Flores Portillo	\$ 86.25	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 57.00	Propios
Salvador Erazo Deras	\$ 320.00	Funcionamiento
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 3269.00	Directamente del 75% (Introducción de agua potable en caserío Sapuapa, Cantón Los Horcones.
Rafael Castro Maldonado	\$ 220.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$ 55.50	Propios
Maritza Jennifer Vásquez de Gutiérrez	\$ 150.00	Propios
SERVIQUIM SA de CV	\$ 395.00	Funcionamiento
Buenaventura Hernández Trujillo	\$ 517.50	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 127.00	Propios
María Antonio Romero de Marín	\$ 75.00	Propios
Erick Rafael Salguero	\$ 67.50	Propios
Evelyn Lizeth Castellanos de Escobar	\$ 150.00	Propios
TOROGOZ SA de CV	\$ 740.00	Propios

Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 345.00	Propios
Jose Ernesto Serrano Chávez	\$ 1450.00	Propios
CAMLEY SA de CV	\$ 3836.56	Directamente del 75% (Iluminación arquitectónica de torre de reloj en parque central de La Palma Chalatenango)
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 325.00	Funcionamiento
María Esther Vásquez de Rodríguez	\$ 63.00	Propios

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de orden de cambio Número 1 del proyecto Instalación de techado en cancha principal del parque central, Municipio de La Palma”, por un monto de Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 21/100 dólares se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos directamente del 75% **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, este concejo municipal, vista la oferta presentada por el banco hipotecario y escuchado por parte del alcalde municipal la necesidad de adquirir maquinaria para el mantenimiento de las calles municipales y evitar el gasto de arrendamiento de las mismas, y de conformidad a lo establecido por el artículo 67 del código municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina González para que inicie las gestiones necesarias para la adquisición de un crédito con una institución bancaria legalmente autorizada por el estado, negociando el monto, plazo y demás condiciones. Además se autoriza al señor alcalde para que pueda gestionar la categorización ante el Ministerio de Hacienda. Se dan instrucciones a Contabilidad iniciar el proceso de solicitud de categorización del Ministerio de Hacienda, y a la Unidad de Proyectos iniciar el proceso de elaboración de perfiles de proyecto para la compra del maquinaria. Este acuerdo fue aprobado con mayoría calificada con 6 votos a favor y 2 abstenciones por los concejales (Oscar Benjamín Jiménez y Luis Ernesto Guillen) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI, Contabilidad y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar en forma total el suministro e instalación de luminarias para el proyecto “Iluminación arquitectónica de torre de reloj en parque central de La Palma, Chalatenango” a la empresa Camley SA de CV por un monto de Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis 56/100 dólares con un periodo de ejecución de 15 días II Se autoriza al señor alcalde que firme contrato con la empresa Camley SA de CV **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos y UACI

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante

solicitud de la señora Ruth Marilú Chacón Rivera, del cantón Los Planes, solicita que se le ayude con la donación de una silla de ruedas para su madre de 77 años de edad pues a causa de la enfermedad de diabetes le amputaron un pie, ante ellos este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos para la compra de la carpeta de Apoyo a personas de escasos recursos 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del director del CE. Cumbres de Las Granadillas, solicita se le ayude pagándole un mes de un instructor de banda de paz, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI inicie procesos de elaboración de contrato y a Tesorero Municipal que erogue los fondos (\$200.00 por el mes) de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de propietario de LEBANQUET, solicita se le extienda permiso para establecer un negocio dedicado a la comercialización de productos de bebidas alcohólicas, ante ello este concejo **ACUERDA:** Aprobar dicha solicitud, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la Ley de regulación de bebidas alcohólicas, se dan instrucciones a Unidad de Catastro inicie proceso de extensión de licencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Catastro.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de planilla de vacaciones correspondientes del dieciséis al treinta de septiembre del corriente año, al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, por un monto de Trescientos Veinticinco 00/100 dolares (\$ 325.00) se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de la cuenta de fondos propios de la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la cotización de 5 sillas ejecutivas para salón de sesiones de concejo municipal, se dan instrucciones a UACI iniciar con el proceso de cotización. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Veintiún Mil Dólares (\$21,000) del fondo de la cuenta SGSICA/ Proyecto BE1, la cual se denominara AMLP Centro de Formación Profesional, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, cuyo monto total de ejecución será de \$ 143,000.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo

Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el 30 % final por la supervisión del proyecto “Instalación de techado en cancha principal del parque central, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” por un monto de Mil Novecientos Cincuenta dolares (\$ 1950.00) a la empresa AGA Constructores SA de CV, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos directamente del 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Riego de balasto y donación de material de balasto en diferentes puntos, que presentan daños por lluvias en el Municipio de La Palma 2019” se dan instrucciones a Unidad de Proyectos elabore el perfil técnico a ser aprobado por este concejo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal este concejo ha recibido solicitud de parte del Encargado de Unidad Ambiental y Prevención de Riesgos que por motivos de que el vehículo asignado a la Unidad Mazda VT 50 año 2017 Placa N13734 solicita se alquile un vehículo pick up por el motivo de que las diferentes actividades que ejecuta de la Unidad Ambiental necesita de movilización diaria por los diferentes cantones del municipio ya que por la temporada lluviosa se atienden a diario diversas emergencias en gestión de riesgo, ante ello este concejo **ACUERDA:** Autorizar el alquiler de un vehículo pick up se dan instrucciones a UACI que inicie el proceso de cotización y contratación y a alcalde municipal a firmar contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Alcalde Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Celebración del 35 Aniversario del primer dialogo por la paz, La Palma 2019”; por un monto de (\$ 25,000.00) se dan instrucciones a Unidad de Proyección Social a elaborar el perfil técnico del proyecto; y se autoriza a Tesorero Municipal hacer todos los pagos necesarios hasta por la cantidad total del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyección Social.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal